



MEMORANDO

1400-3-0055

Radicado No.: 1400-3-0055
Fecha: 31/10/2024 16:05:09 PM Folios: 1
Entidad: FONTUR
Remitente: MIREYA LOPEZ CHAPARRO - ML
Destinatario: YOLANDA OVIEDO ROJAS - YO

PARA: YOLANDA OVIEDO ROJAS
Directora De Infraestructura - Dirección De Infraestructura

DE: MIREYA LOPEZ CHAPARRO
Director de Auditoría Interna P.A. FONTUR - Gerencia De Auditoria
Interna

ASUNTO: Informe de Evaluación de Efectividad del plan de mejoramiento
suscrito con la Contraloría General de la República

FECHA: Bogotá D.C., 31 de Octubre de 2024

Respetados directivos, reciban un cordial saludo.

Una vez presentadas las observaciones formuladas por la Oficina de Auditoría Interna relacionadas con la auditoría cuyo objeto fue la: “ *Evaluación de Efectividad del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República*”, envío el Informe Ejecutivo de Auditoría (formato FAIN 008) en pdf con el correspondiente soporte en excel (formato FAIN-006 registro de observaciones y papeles de trabajo).

Revisadas las argumentaciones presentadas a la Oficina de Auditoría Interna en la reunión realizada vía *teams* el 28/10/2024, y las enviadas por correo electrónico el 30/10/2024, el equipo auditor consideró pertinente mantener las observaciones identificadas y complementó causas de estas.

En el informe de auditoría (adjunto) se señalan los riesgos emergentes identificados (FAIN-007) y las recomendaciones establecidas por esta oficina, dando lugar a la estructuración del plan de mejoramiento (FAIN-011) por parte de los responsables de los procesos.

Con soporte en el informe adjunto se requiere que el plan de mejoramiento de esta auditoría de gestión sea formulado a más tardar el 18/11/2024 con plazo de ejecución de las acciones propuestas que no supere junio de 2025.

En caso de requerir apoyo metodológico de la Oficina de Auditoría Interna en la formulación de acciones para el plan, o en la revisión y retroalimentación de las acciones formuladas, para validar que las mismas resuelvan las causas de las problemáticas identificadas, este puede hacerse efectivo mediante reunión con los auditores designados.

Atentamente,



MIREYA LOPEZ CHAPARRO

Director de Auditoría Interna P.A. FONTUR - Gerencia De Auditoria Interna
FIDUCOLDEX

Copia Interna:

- YOLANDA OVIEDO ROJAS - Directora de Infraestructura
- Señor(a) - MYRIAM LILIANA RIASCOS ROMERO - Directora de Estructuración Precontractual
- Señor(a) - HECTOR RAUL PINTO GAONA - Director - Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones
- Señor(a) - LUISA FERNANDA MONROY - Director Jurídico
- JOHAN ALEXANDER PINILLA NUÑEZ - Profesional 4
- Señor (a) - LILIANA LEAL GUTIERREZ - Profesional 3
- MIREYA LOPEZ CHAPARRO - Director de Auditoría Interna P.A. FONTUR
- Señor(a) - FANNY JOHANA CAICEDO CACERES - Profesional 8
- DANNY FABIAN SANCHEZ TORRES - Subdirector
- JAIRO ANDRES VARGAS CELY - Subdirector de Estructuración de Proyectos Infraestructura
- YASMIN ALCIRA ROCHA PULIDO - Gerente
- Señor(a) - FERNANDO JOSE ESTUPIÑAN VARGAS - Gerente General
- GLORIA MENDEZ RUIZ - Directora de Tecnología

Anexos: Informe de Auditoria y anexos

Elaborado por: ESTEFFANY TATIANA BOHORQUEZ MORENO

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

AUDITORÍA INTERNA

Fecha	31/10/2024
Objeto de auditoría:	Evaluación de efectividad del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República
Área(s):	Dirección de Infraestructura Dirección de Talento Humano Dirección Jurídica y defensa judicial Dirección de gestión contractual y postcontractual Dirección de Estructuración Precontractual Dirección de Presupuesto Contabilidad y Operaciones Gerencia de contabilidad Fiducolindex
Proceso(s):	Gestión integral de programas y proyectos turísticos para promoción, competitividad e infraestructura. Gestión estratégica del talento humano Gestión jurídica y contractual Gestión de soporte operativo
Objetivo (s) estratégico(s):	Promover la función social del turismo y el desarrollo integral de los destinos, integrando buenas prácticas en la gestión, priorizando las inversiones hacia el cierre de brechas y orientando la asistencia técnica a las comunidades con el fin de consolidar la inclusión y participación de los territorios, elevar la competitividad y el posicionamiento turístico del país.
Alcance:	Control de Gestión: Verificar la pertinencia y oportunidad de las acciones propuestas para la mitigación de las causas que generaron los hallazgos o dar solución a las problemáticas encontradas por ente de control. Control estratégico y de resultados: Verificar la efectividad de las acciones cerradas de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República- CGR para las vigencias anteriores <u>Acceso a la información:</u> en el marco de la auditoria los auditores contaron con toda la información disponible para el cumplimiento del alcance.
Enfoque:	Cualitativo: Por la verificación de los atributos de las 36 acciones terminadas del plan de mejoramiento de la CGR a 2020 - 2023
Objetivos:	1) Determinar la efectividad de las acciones implementadas del plan de mejoramiento de CGR, respecto a los hallazgos que las originaron 2) Identificar los productos finales o intermedios que dieron solución a los hallazgos de la CGR así no estuvieran documentados en las acciones del plan. 3) Identificar las acciones no efectivas para dar solución a los hallazgos de la CGR.

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

AUDITORÍA INTERNA

	4) Evaluar la materialización de riesgos y eficacia de los controles asociados a los procesos objeto de auditoría.
Perfil de auditores:	<ul style="list-style-type: none"> Contador Público, Especialista en auditoría externa y revisoría fiscal, experiencia de 9 años en auditoría Ingeniero de Recursos hídricos y Gestión ambiental, Especialista en Gerencia de recursos naturales, medio ambiente y prevención de desastres, experiencia de 6 años en auditoría
Periodo de análisis:	Vigencia 2020 a 2023
Muestra:	Universo: 36 acciones en estado terminado, distribuidas de la siguiente manera: Auditoria financiera 2022 (7), Auditoria financiera 2023 (7), Auditoria de cumplimiento 2023 (21) y Necoclí (1)
Riesgos y controles evaluados:	<p><u>Riesgos emergentes:</u></p> <p>En el marco de la auditoría se identificaron dos riesgos emergentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Retraso o prescripción de términos para la reclamación de pólizas ante aseguradoras y/o el inicio de acciones judiciales. Ineficacia de acciones de los planes de mejoramiento para resolver los hallazgos de entes de control. <p>Ver anexo. Formato FAIN-007 Riesgos emergentes.</p>
Metodología, procedimientos de auditoría e instrumentos a utilizar:	<p><u>Procedimientos de auditoría:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Inspeccionar y rastrear documentos soporte del cumplimiento de las acciones a evaluar y documentos relacionados con los hallazgos. Solicitud de información de validación a la Dirección Jurídica y de defensa judicial y a la Dirección de infraestructura. <p><u>Instrumentos</u> Formato de verificación acciones CGR FAIN-007 Identificación de riesgos emergentes</p> <p><u>Fuentes de información:</u> Direcciones de: Infraestructura, Talento Humano, Jurídica y defensa judicial, de gestión contractual y postcontractual, de Estructuración Precontractual, de Presupuesto Contabilidad y Operaciones, Gerencia de contabilidad Fiducoldex. Informes de la Contraloría General de la República.</p>

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

AUDITORÍA INTERNA

	Sistema de gestión documental, Sistemas de información SECOP, e-Kogui, Salesforce y otros.
Criterios técnicos de evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> • Circular 15 de 2020 (septiembre 30) y resolución 64 de 2023 de la Contraloría General de la República • Manual de Supervisión • Manual de contratación • Manual de destinación de recursos y presentación de proyectos. • Documentos precontractuales, Minutas y novedades contractuales • Otras normas internas y externas vigentes que apliquen al objeto de auditoría
Conclusiones:	<p><u>Aspectos relevantes:</u></p> <p>Producto de la evaluación de eficacia de las acciones terminadas de los planes de mejoramiento suscritos con la CGR en el marco de las auditorías financiera 2022, de Cumplimiento 2023, Financiera 2023 y Necoclí, con soporte en el análisis de los productos intermedios, finales y las gestiones adicionales realizadas por los diferentes procesos no incorporadas en los planes iniciales, se concluye que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el 97% (35/36) de las acciones evaluadas el plan de mejoramiento fue efectivo. • La acción declarada no efectiva refiere al requerimiento de Contraloría para resolver aspectos de accesibilidad segura para la puesta en funcionamiento en el Proyecto FNTP-196-2023: Construcción de Embarcaderos. <p>Producto de la evaluación de eficiencia de las acciones terminadas de los planes de mejoramiento suscritos con la CGR se concluye que el 100% fueron ejecutadas en los plazos establecidos.</p> <p>Con sustento en el levantamiento de información actualizada y soportes de gestiones realizadas con corte a octubre de 2024, para las 36 acciones se determina una efectividad del 97.2% en la gestión de la entidad al resolver las causas identificadas por el órgano de control o al realizar correcciones que impactan directamente los hechos identificados en los hallazgos y al ser ejecutadas en los plazos establecidos.</p> <p><u>Aporte al cumplimiento de objetivos estratégicos</u></p> <p>La eficacia del 97% de las acciones del plan de mejoramiento evaluado aportan al cumplimiento del objetivo estratégico "promover la función social del turismo y el desarrollo integral de los destinos, integrando buenas prácticas en la gestión, priorizando las inversiones hacia el cierre de brechas y orientando la</p>

Conclusiones:

asistencia técnica a las comunidades con el fin de consolidar la inclusión y participación de los territorios, elevar la competitividad y el posicionamiento turístico del país”.

No obstante, la demora en la entrega de información a la Dirección Jurídica para el inicio de procesos de reclamación puede afectar “la capacidad institucional de FONTUR”, al generar ineficiencias en la coordinación entre áreas clave de gestión, y limitar la gestión oportuna de los procesos legales y de garantías necesarios para salvaguardar los intereses del Fondo ante reclamaciones.

Estadísticas de plazos de ejecución y estado de las acciones

- El 100% de las 36 acciones terminadas del plan de mejoramiento de CGR fueron ejecutadas oportunamente (eficiencia), incluidas dos acciones para las que fueron gestionadas prórrogas en su ejecución.
- El 71% (25/35) de las acciones declaradas efectivas contenidas en el plan de mejoramiento suscrito con la CGR resolvieron integralmente las problemáticas identificadas en los hallazgos, incluidas 13 de ellas que tienen en curso gestiones jurídicas, legales o penales.
- Para 9 de las acciones declaradas efectivas el equipo auditor analizó soportes de gestiones adicionales por parte del P.A Fontur y entre ellas hay 3 que tienen en curso gestiones jurídicas, legales o penales.

Balance de hallazgos con gestiones jurídicas, legales o penales en curso.

HALLAZGO	GESTIONES JURIDICAS/LEGALES/PENALES
23011701 obra inconclusa Parque Ecoturístico E-Colosó: suspensión prolongada por falta de consulta previa, afectando condiciones y costos.	El peritaje concluyó con el acta de recibo y entrega el 24 de mayo de 2024, obteniéndose un diagnóstico técnico del proyecto. A nivel jurídico se espera el auto admisorio de la demanda, con la última actuación registrada el 18 de junio de 2024.
23011901 proyecto Centro de Danza y Coreografía del Valle del Cauca: terminación anticipada de contratos por falta de planificación, con riesgo de detrimento.	La Dirección de Infraestructura solicitó la liquidación del Convenio FNTC-163-2018 el 22 de marzo de 2024. FONTUR solicitó una conciliación con el MinCultura ante la Procuraduría el 19 de septiembre de 2024, con audiencia programada para el 10 de diciembre de 2024.
23012003 construcción del recinto gastronómico Montenegro: incumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.	Fontur radicó demanda ejecutiva el 11 de octubre de 2024 en el Juzgado Municipal Civil 002 de Montería (radicado 23001400300220240093300).
23012301 contrato FNTCE-093-2022 Fundación Caminos Abiertos: ejecución insuficiente por falta de controles y monitoreo, con avance solo del 14.2%.	El 27 de agosto de 2024 Fontur radicó una solicitud de conciliación y espera citación para la diligencia.
23030202 contrato FNTCE-084-2022 Ruta de la Achira, Neiva: mayores cantidades de obra pagadas y no ejecutadas, por \$19.711.543,09.	Fontur solicitó conciliación extrajudicial el 28 de junio de 2024. La sesión inicial de conciliación fue el 17 de octubre de 2024 y se suspendió hasta que FONTUR responda a derechos de petición. La nueva diligencia programada es el 7 de noviembre de 2024.
23030302 convenio FNTC-264-2016 Sendero Caño Cristales: deficiencias en estudios, diseños y cantidades pagadas en exceso, por \$1.684.892.644,00.	Fontur radicó conciliación extrajudicial el 28 de diciembre de 2023. Sin acuerdo en la audiencia del 14 de marzo de 2024; el peritaje necesario para la demanda está previsto para el 30 de octubre de 2024.

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

AUDITORÍA INTERNA

Conclusiones:	23030303 convenio FNTC-264-2016 Sendero Caño Cristales: deficiencias en estudios, diseños y cantidades pagadas en exceso, por \$1.684.892.644,00.	Fontur radicó solicitud de conciliación extrajudicial el 28 de diciembre de 2023. La audiencia del 14 de marzo de 2024 no alcanzó acuerdo; el peritaje necesario se entregará el 30 de octubre de 2024.
	23030304 convenio FNTC-264-2016 Sendero Caño Cristales: deficiencias en estudios, diseños y cantidades pagadas en exceso, por \$1.684.892.644,00.	El 30 de enero de 2024, Fontur solicitó mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica por conflictos del Convenio FNTC-264-2016. Ante la falta de acuerdo en marzo de 2024, Fontur proyecta radicar demanda con soporte en el peritaje del 30 de octubre de 2024.
	23030305 convenio FNTC-264-2016 Sendero Caño Cristales: deficiencias en estudios, diseños y cantidades pagadas en exceso, por \$1.684.892.644,00.	Fontur presentó demanda ejecutiva en diciembre de 2023 ante los Despachos Administrativos de Villavicencio (radicado 50001333300620240002200). El 30 de enero de 2024 solicitó mediación ante la ANDJE, aún en curso.
	23030402 proyecto FNTP-092-2018 Centro de Danza y Coreografía del Valle del Cauca: deficiencias con posible detrimento, por \$260.004.713.	FONTUR solicitó conciliación ante la Procuraduría el 19 de septiembre de 2024 en búsqueda de la liquidación, con audiencia programada para el 10 de diciembre de 2024.
	23030403 proyecto FNTP-092-2018 Centro de Danza y Coreografía del Valle del Cauca: deficiencias con posible detrimento, por \$260.004.713.	Fontur radicó conciliación el 19 de septiembre de 2024 en búsqueda de la liquidación, con audiencia programada para el 10 de diciembre de 2024
	23030502 contrato de señalización FNTC-048-2019 Parque Arqueológico San Agustín e Isnos: incumplimiento en especificaciones técnicas, por \$122.304.419,00.	La Dirección Jurídica de Fontur proyecta conciliación por posibles incumplimientos en el Convenio de Cooperación FNTC-264-2018.
	23030902 contrato FNTC-040-2019 Plaza Nueva, Salento: deficiencias en la calidad de obra, por \$42.693.035,38.	El 26 de marzo de 2024 la Dirección Jurídica de Fontur solicitó pruebas para iniciar reclamaciones. La respuesta fue recibida el 17 de septiembre, y proyectó conciliación extrajudicial.
	23031002 contrato FNTCE-060-2022 Villa Nueva Salento: mayores cantidades de obra pagadas y no ejecutadas.	FONTUR radicó solicitud de conciliación extrajudicial el 15 de agosto de 2024, y está a la espera de fecha de audiencia.
	202410601 convenio FNTC-348-2021 Parador Turístico San Antero: cantidad de obra pagada por la Alcaldía y no ejecutada.	Fontur radicó solicitud de conciliación extrajudicial en julio de 2024, admitida el 15 de agosto y declarada fallida el 16 de octubre de 2024. La dirección Jurídica de Fontur proyecta iniciar acciones judiciales.
	2023020102 convenio de Cooperación FNTC-195-2017 Necoclí	La Dirección Jurídica radicó demanda el 29/01/2024 contra consultor e interventor. Al proceso se le asignó el número 11001310303520240003301 y está pendiente de su admisión.

Es necesario para estos 16 casos referenciados, que las áreas responsables continúen con el seguimiento a los procesos judiciales en curso y trámites sancionatorios hasta su culminación.

- De las 36 acciones, en 31 se identificaron productos intermedios que contribuyeron a la solución de la problemática que dio origen al hallazgo, y en 5 se identificaron solo productos finales que resolvieron la acción inicial propuesta.

Generalidades de los hallazgos del plan de mejoramiento evaluado.

- Las principales causas de los hallazgos analizados refieren a: un 30.5% a deficiente calidad en los diseños de las obras, un 22% a incumplimientos de las obligaciones de la interventoría, un 11% a deficiencias en la

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

AUDITORÍA INTERNA

<p>Conclusiones:</p>	<p>definición de obligaciones de las interventorías, un 11% a debilidades en el ejercicio de la supervisión, un 5.5% a la carencia del procedimiento para el registro de las cuentas por pagar, un 5.5% a deficiencias en la definición del alcance o funcionalidad del proyecto, y el restante 14% a temas de cantidad y/o calidad de obra, permisos y trámites, incumplimiento del contratista de obra o del ente territorial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el 86.1% de las acciones evaluadas el equipo auditor identificó nuevos productos o entregables no relacionados en el plan de mejoramiento que contribuyeron al cierre de los hallazgos, entre los cuales se encuentran: actas de recibo a satisfacción, avisos y reclamación de pólizas, informes sobre mantenimientos realizados, actas de liquidación, gestiones adicionales con entes territoriales y procesos jurídicos en curso. • Para el hallazgo cuyas acciones no fueron efectivas, referido al Proyecto FNTF-196-2023: Construcción de Embarcaderos, el equipo auditor establece que aún no se resuelve lo identificado por la contraloría en cuanto a las condiciones de accesibilidad requeridas para garantizar la funcionalidad de las obras. <p>El 10/09/2024 la dirección de infraestructura envió el informe de interventoría sobre las condiciones de accesibilidad de los embarcaderos, para que el Ministerio evalúe la modificación de la ficha del proyecto actual y poder incluir las obras de accesibilidad. Estos productos intermedios y finales que se describen son los que deben integrarse en la reformulación del plan de mejoramiento.</p>
<p>Observaciones:</p>	<p>Observación 1. Ineficacia de acciones para el hallazgo 202410905 relativo al proyecto FNTF-196-2023</p> <p>Las acciones de mejora para el hallazgo 202410905 no fueron eficaces debido a que las obras correspondientes al proyecto FNTF-196-2023 "Construcción de Embarcaderos" no presentan las condiciones de accesibilidad requeridas para su funcionalidad. Tal como lo identificó la CGR en visita técnica, se hizo necesario enviar al MinCIT el 10/09/2024 el informe de interventoría de las condiciones de accesibilidad de los embarcaderos, para que el Ministerio evaluara la presentación de la modificación de la ficha del proyecto actual, trámite que no ha finalizado y por tanto aún están sin ejecutar las obras requeridas para el acceso a los embarcaderos.</p> <p><u>Criterios</u> CIRCULAR 15 DE 2020. Lineamientos Generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas. Contraloría General de la República. Manual de Presentación de Proyectos. CAPÍTULO II: ROLES Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE PROYECTOS. 2. FORMULACIÓN Y VIABILIDAD DE PROYECTOS O</p>

	<p><i>INICIATIVAS. "...Fontur procederá a formular el proyecto y expedir la viabilidad (técnica, jurídica, administrativa y presupuestal), así como la sostenibilidad y mantenimiento del proyecto dentro los siguientes plazos."</i></p> <p>Contrato FNTC –646- 2023, CLAÚSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES. EL INTERVENTOR. NUMERAL 9. Durante la ejecución del contrato de fabricación, suministro, instalación y puesta en marcha de los embarcaderos el INTERVENTOR deberá exigir al CONTRATISTA, dar estricto cumplimiento a todas las normas decretos, reglamentos y códigos que regulan la actividad de fabricación, suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los embarcaderos en el país y específicamente en cada uno de los MUNICIPIOS donde serán ubicados.</p> <p>Observación 2. Demora en la entrega de información para inicio de acciones judiciales.</p> <p>Para el hallazgo 23030902 se evidenció una demora de 170 días en la entrega de la información por parte de la Dirección de Infraestructura a la Dirección Jurídica, la cual fue solicitada el 26 de marzo de 2024. La solicitud tenía como fin obtener el soporte probatorio y la estimación de los perjuicios ocasionados por el deficiente servicio prestado por los contratistas de Obra e Interventoría, con el objetivo de iniciar las reclamaciones ante las compañías aseguradoras.</p> <p>El plazo otorgado por la Dirección Jurídica fue el 30 de abril de 2024, pero fue proporcionada el 17 de septiembre de 2024, lo que generó retrasos en la gestión de reclamaciones ante las aseguradoras y el inicio de las acciones judiciales.</p> <p><u>Criterio</u> Código de comercio: Artículo 1077 <CARGA DE LA PRUEBA> y ARTÍCULO 1080. <PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN E INTERESES MORATORIOS>.</p>
<p>Recomendaciones a partir de riesgos identificados:</p>	<p>Riesgo operacional, explicado por las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demoras en la emisión del informe de interventoría. • Requerimiento de obras de accesibilidad para que opere el embarcadero. <p>Recomendación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitar ante las instancias que aplique las modificaciones requeridas al proyecto de embarcaderos en las zonas en que se requiera para garantizar la funcionalidad y entrega de las obras contratadas. (Dirección de Infraestructura)

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

AUDITORÍA INTERNA

<p>Recomendaciones a partir de riesgos identificados:</p>	<p>Riesgo legal, explicado por las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dificultad en la consecución de la información soporte para el inicio de acciones judiciales. • Ausencia y demora en la entrega del <i>backup</i> de información por parte del supervisor anterior. <p><u>Recomendaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar un sistema de respaldo de información accesible a los profesionales de la Dirección de Infraestructura, asegurando así que el soporte probatorio esté disponible cuando sea necesario sin depender de un único responsable. (<i>Dirección de Infraestructura – Oficina de tecnología</i>) • Capacitar a los supervisores de contratos sobre la importancia de la entrega oportuna de información, especialmente en contextos legales, para evitar retrasos en la gestión de reclamaciones ante las aseguradoras y en el inicio de acciones judiciales. (<i>Dirección de Infraestructura – Dirección de Talento humano</i>)
<p>Elaboró:</p>	
<p>Audidores – Oficina de Auditoría Interna:</p>	<p>Esteffany Bohórquez Diego Torres Casallas</p>
<p>Aprobó:</p>	
<p>Director de Oficina de Auditoría Interna:</p>	<p>Mireya López Ch.</p>